



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 34 / 2015

FECHA : 02 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicada en pasaje **LOS CHUCAOS**

N° 438 - OSORNO

población **EL MIRADOR**

Sector..... (ZONA H-2)

propiedad de **EDILIA VARGAS MARQUEZ**

R.U.T. N° 8.521.447-0

Rol **3036-18**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 171

FECHA 05.11.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29,55M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,55 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°1719 DEL 27.11.2014
Certificado N°1719 DEL 27.11.2014
Certificado N°4464602 DEL 27.11.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en pasaje Los Chucaos N°438, Población El Mirador, de propiedad de Edilia Vargas Marquez, con una superficie recibida de 29,55 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Freddy Valderas Jilaberto
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr